

**CRITERIOS TÉCNICOS EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA LA REPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACION OFICIAL DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SAG/GAN-2015, SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA BOVINOS Y COLMENAS**

**FRANCISCO JOSE GURRIA TREVIÑO**, Coordinador General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. fracción XLVII, 17,18 fracción IV, 25, 27 fracción V, 58 fracción I, 84, 85, 86, 88, y 89 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1,2 apartado B fracción V, 10, 15 y 17 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 17 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en adelante denominada SAGARPA; le corresponde elaborar los Criterios Técnicos para proporcionar mayor certeza a los productores, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el contenido de los numerales 4.2.1.y 4.2.2. de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SAG/GAN-2015, SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA BOVINOS Y COLMENAS.

Que el diseño para la aplicación del presente criterio, es con la finalidad de contar con los procedimientos que deben realizar los propietarios de bovinos y colmenas para solicitar la reposición de los dispositivos de identificación oficial en tiempo y forma, y así mantener el control en la identificación animal.

Que este criterio facilita el cumplimiento a lo requerido a los propietarios de bovinos y colmenas para reportar la pérdida de alguno o ambos dispositivos de identificación oficial, así como del robo, mal funcionamiento o deterioro de los mismos al Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas (SINIDA).

Que los presentes Criterios Técnicos, están a disposición del público, a través de la página web de la SAGARPA [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)

Que en virtud de los fundamentos y razones antes mencionados, se expiden los presentes:

**CRITERIOS TÉCNICOS EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA LA REPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACION OFICIAL DE LA NOM-001-SAG/GAN-2015, SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA BOVINOS Y COLMENAS**

## 1. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Criterio general para la reposición:

1.- Sólo se atenderán solicitudes de reposición de dispositivos de identificación oficial, de propietarios que cuenten con clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) o de Prestador de Servicios Ganaderos (PSG), vigentes y mediante el formato establecido. (Anexo 1).

2.- Sólo el propietario de la UPP o PSG o su representante legal, podrán realizar la solicitud de reposición de dispositivos de identificación.

3.- La Reposición de dispositivos de identificación oficial está sujeta a su disponibilidad y se hará conforme a lo siguiente:

- a. En un lapso no mayor a 20 días hábiles se hará una reposición de dispositivos de identificación oficial, con el mismo Número Oficial de Identificación, cuando el propietario lo solicite y justifique. Este tipo de reposición aplica para ambas especies y para uno o ambos identificadores.
- b. Se hará una reposición de los dispositivos de identificación con la numeración oficial aplicada con marcador indeleble en un arete plástico, tipo bandera, cuando el animal haya perdido uno de los dos dispositivos de identificación y requiera ser movilizado para sacrificio inmediato, lo cual podrá ser aplicado por el propietario, Técnico Identificador Autorizado (TIA) o personal de la ventanilla autorizada.
- c. Si durante el transporte de los bovinos se perdiera uno de los identificadores, se permitirá la continuación del viaje a su destino para repasto, engorda o desarrollo. Tratándose de la movilización de colmenas para pecoreo y polinización, perdiéndose un identificador de la colmena, se permitirá la conclusión del viaje hasta su destino. En ambos casos el propietario iniciará de inmediato el procedimiento de reposición.

## 2. ALCANCE

Estos criterios son aplicables cuando el propietario de una UPP o PSG requiere la reposición de dispositivos de identificación por pérdida, robo, mal funcionamiento o deterioro de los mismos, y son de aplicación nacional.

## 3. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

Para el uso del presente documento se entenderá por:

**CADER:** Centro de Apoyo para el Desarrollo Rural de la SAGARPA.

1  
2  
3  
4  
5

1  
2

**Centro Operativo Nacional (CON):** Es la unidad responsable de la implementación, administración y operación del Sistema Nacional de Identificación Animal.

**DDR:** Distrito de Desarrollo Rural de la SAGARPA.

**Delegación:** Delegación Federal de la Secretaría en cada uno de los Estados, en el Distrito Federal y de la Región Lagunera.

**Dispositivo de Identificación Oficial:** Instrumento autorizado por la SAGARPA y empleado por el SINIDA para identificar de manera única, permanente e irrepetible a los bovinos y colmenas, los cuales siempre son aplicados en par, los que podrán ser según la especie: aretes, discos, placas, transpondedores o una combinación de éstos, acorde a las especificaciones técnicas autorizadas por la Secretaría.

**Padrón Ganadero Nacional (PGN):** Base de Datos de las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) y otros espacios físicos que alojen animales o Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG) existentes en el territorio nacional.

**Poseedor o propietario de ganado:** Persona física o moral que ostenta la propiedad de los animales, lotes o colmenas, y es responsable de mantener la identificación oficial permanente del animal.

**Prestador de Servicios Ganaderos (PSG):** Persona física o moral de carácter público o privado, que desarrolla actividades asociadas a la ganadería diferentes a la cría de animales y se encuentra registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).

**SINIDA:** Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

**Técnico Identificador Autorizado (TIA):** Persona física vinculada al sector agropecuario, capacitado y autorizado por el Sistema Nacional de Identificación Animal, con la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de identificación.

**Unidad de Producción Pecuaria (UPP):** Espacio físico e instalaciones de un predio o rancho en la que nace o permanece un animal en una etapa determinada de su vida y que está registrada en el PGN.

**Ventanilla Autorizada Local (VAL):** Instalaciones temporales con personal autorizado por el Sistema Nacional de Identificación Animal para la implementación y operación del sistema a nivel de uno o varios municipios y que depende directamente de una VAS.

**Ventanilla Autorizada SINIDA (VAS):** Instalaciones y personal autorizado por el SINIDA para la implementación y operación del sistema a nivel de una región o una entidad federativa, así como las Delegaciones, DDR y CADER.

( )  
/

1



## Transitorios

**Único.** Estos Criterios Técnicos Generales en materia de Identificación Animal para la reposición de dispositivos de identificación oficial, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la SAGARPA [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx). Cualquier situación no prevista en los presentes Criterios Técnicos, será resuelta por la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA

México D.F., a los 26 días del mes de junio de 2015.

El Coordinador General de Ganadería



FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO

COORDINACIÓN GENERAL DE  
GANADERIA

SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL ANIMAL  
SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE IDENTIFICADORES

NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

MOTIVO DE LA REPOSICIÓN:  PÉRDIDA  MAL FUNCIONAMIENTO  
 ROBO  DETERIORO

CLAVE DE UPP:

CLAVE DE PSG:

SEÑALE CON UNA CRUZ EL DISPOSITIVO DE REPOSICIÓN QUE SOLICITA:

**BOVINO**    A) BOTÓN     B) BANDERA     C) RADIOFRECUENCIA

**COLMENAS**    I) DISCO PEQ.     J) DISCO GDE.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN SINIDA

CLAVE DEL ID. SOLICITADO*	ESPECIE	ESTADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DEL ANIMAL
---------------------------	---------	--------	--

\* Esta clave la proporciona Ventanilla Autorizada.

<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE VENTANILLA

Nota: Esta solicitud debe ser acompañada de copia simple de la identificación oficial y en caso del representante legal presentar documento que acredite la representación.

FLUJOGRAMA DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE LOS INCISOS 4.2.1 Y 4.2.2 DE LA NOM 001 SAG/GAN-2015, SINIDA.

